



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

REQUISITOS

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible
- Haber perdido el empleo a partir de 1º de enero de 2017
- Ser residente de la Ciudad de México
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses
- Contar con credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes
- Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en dicha condición de población

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE PERTENECE A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS Y SE ENCUENTRA EN DESEMPLEO.

- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes
- Credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

- Credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes

II. Clave Única de Registro de Población (CURP)

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica
- Recibo de impuesto predial bimestral
- Recibo de suministro de agua bimestral
- Recibo de gas natural
- Recibo de televisión de paga
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente

**** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.**